



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SADM/001/2018

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES  
DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS  
Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES,  
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS  
Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Me permito hacer de su conocimiento el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité Asesor de Obras de la UNAM en el año 2018, aprobado por el mencionado Órgano Colegiado en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de enero del presente, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el punto 4.10 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM. Dichas sesiones, se programaron en las fechas siguientes:

Segunda Sesión Ordinaria:	12 de marzo
Tercera Sesión Ordinaria:	11 de junio
Cuarta Sesión Ordinaria:	10 de septiembre
Quinta Sesión Ordinaria:	10 de diciembre

Lo anterior, con la finalidad de que las entidades o dependencias universitarias que requieran someter asuntos ante dicho Cuerpo Colegiado, con base en lo dispuesto en el Acuerdo Tercero numeral 10 del “Acuerdo por el que se Modifica la Estructura y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM”; así como en lo previsto por los puntos 1.1.3 y 4.5 del “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM”, remitan sus solicitudes y la documentación soporte debidamente integrada al titular de la Dirección General de Obras y Conservación, quien funge como Secretario Técnico del mencionado Comité, con al menos ocho días hábiles de antelación a la sesión correspondiente, para efecto de su revisión y análisis, y de resultar procedente, se integre en el orden del día, en atención a lo establecido en el punto 5.8 del mencionado ordenamiento normativo citado en último término; en el entendido que no podrá discutirse en las sesiones del Comité asuntos que no estén contemplados en el orden del día, y el asunto se agendará para ser atendido en la siguiente sesión programada, conforme al citado calendario.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 25 de enero de 2018

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS DE LA UNAM  
Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

El Comité Asesor de Obras de la Universidad Nacional Autónoma de México, órgano colegiado que tiene por objeto asesorar y coadyuvar para lograr el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la adjudicación de contratos de obra y de servicios relacionados con la misma, con base en las atribuciones y facultades que le son conferidas por los Acuerdos Primero y Segundo del "Acuerdo por el que se modifica la Estructura y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM" y los numerales 4.7, 6.1.8 y 6.1.9 del "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM", publicados respectivamente en la *Gaceta UNAM* los días 5 de noviembre de 2012 y 4 de noviembre de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que este cuerpo colegiado, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Tercero, numeral 7 del "Acuerdo por el que se Modifica la Estructura y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM" y el punto 26 de las "Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma", publicadas en la *Gaceta UNAM* el 28 de septiembre de 1998, dictaminó fijar los montos que las entidades y dependencias universitarias deberán de considerar y acatar al realizar adjudicaciones en materia de obra y servicios relacionados con la misma.

Que el Presidente del Comité Asesor de Obras tiene a su cargo el proveer lo pertinente, a efecto de hacer la difusión de los acuerdos dictaminados por este órgano colegiado.

Que en razón de lo anterior y con el objeto de hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, y particularmente de los funcionarios responsables de su instrumentación, el Comité Asesor de Obras de esta Casa de Estudios determinó establecer lo siguiente:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	\$1,494,767.52** \$1,061,284.94 otras dependencias universitarias.
Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra que podrá adjudicarse directamente.	\$ 755,925.29** \$ 448,430.26 exclusivo para la Dirección General del Patrimonio Universitario.
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	\$9,075,374.22**
Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	\$6,406,146.51**
La adjudicación directa podrá realizarse en dos modalidades, bajo los siguientes términos:	
a) Cuando los montos sean menores de la cantidad de \$265,093.40, equivalente a 3289 Unidades de Medida y Actualización, la entidad o dependencia universitaria requirente, podrá realizarla contando con una cotización.	
b) Cuando excedan de la cantidad de \$265,093.40, equivalente a 3289 Unidades de Medida y Actualización, y hasta el monto de adjudicación directa para obra, así como el monto de adjudicación directa para servicios relacionados con la misma, las entidades o dependencias, deberán contar con al menos tres cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de las mismas, debiendo adjudicar el contrato respectivo a la oferta solvente con precio más bajo.	
De más de \$9,075,374.22 para cada obra se deberá llevar a cabo mediante el procedimiento de licitación pública.**	
En las licitaciones públicas que se declaren desiertas y cuyo monto no rebase la cantidad de \$16,015,366.27, la Dirección General de Obras y Conservación podrá llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa.	
En los casos en que la licitación pública supere el monto mencionado en el párrafo anterior y sea declarada desierta, se deberá llevar a cabo una segunda licitación.	
Para fines de cálculo la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del 1º de febrero de 2018, equivale a la cantidad de \$80.60 (Ochenta pesos 60/100 M.N.)	

\*\* Montos para ser ejercidos exclusivamente por la Dirección General de Obras y Conservación.

Nota: Los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Que las entidades académicas y dependencias universitarias, en términos de la Normatividad de Obras de la UNAM, y del Manual para la Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras y Servicios Relacionados con la Misma de las Entidades y Dependencias Desconcentradas de la UNAM, publicado en *Gaceta UNAM* de fecha 26 de julio de 2010, podrán solicitar al Comité Asesor de Obras la autorización para crear un Subcomité de Obras y una vez que sea autorizado y constituido, podrán llevar a cabo la contratación de obra nueva, sujetándose a los montos máximos determinados para la Dirección General de Obras y Conservación, siempre y cuando se respete y acate la imagen institucional y no se afecte la estructura de las construcciones, así como sus instalaciones hidráulicas y eléctricas exteriores.

En las contrataciones de servicios relacionados con la obra que efectúe la Dirección General de Obras y Conservación, se dará preferencia a otras dependencias y/o entidades universitarias, para lo cual se suscribirán las respectivas bases de colaboración. Cuando no puedan ser realizados con dichas dependencias o entidades, procederá la contratación con empresas especialistas.

En las adjudicaciones directas relativas a trabajos de obra, se deberán tomar como base los precios unitarios emitidos por la Dirección General de Obras y Conservación en su tabulador de precios unitarios vigente en el momento de la adjudicación.

Las dependencias y entidades universitarias deberán presentar un informe cuatrimestral dirigido a la Contraloría de la UNAM de los contratos adjudicados.

Los presentes Montos Máximos para la Adjudicación de Contratos de Obra y Servicios Relacionados con la Misma, mediante procedimientos de Excepción a la Licitación Pública, estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2018.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 25 de enero de 2018

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS Y  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM